



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2021-01040-00
Demandante	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G. S.A.
Demandado	IMPORTADORA DE REPUESTOS MOTOR DIESEL S.A.S. JONATHAN TANGARIFE MARIN, FRANCISCO JAVIER CORREA ARANGO, KAREN VIVIANA AGUDELO SILVA LUZCELLY TIRADO ALZATE
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará el canal digital donde deben ser notificada la parte demandada, en caso de conocerlo, bajo la gravedad de juramento manifestará la forma como obtuvo el correo electrónico y allegar la evidencia correspondiente, es decir, las comunicaciones remitidas a este -artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020- .
2. Allegará documento idóneo en donde se pueda constatar la ubicación, linderos, nomenclatura y demás circunstancias que describan el inmueble objeto de restitución actualizado, -artículo 83 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f39bd5687695fee6ecd23b50dc5718f0471724671fd14f8b6222cbe51b717a**

Documento generado en 24/02/2022 01:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>